



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2006/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

Aprobación de la Garantía Salarial para el año 2011 y de la Revisión Salarial para el año 2012 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESPA. S.A. con el personal dedicado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR".

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CESPA, S.A. con los trabajadores dedicados a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" (Código del. Convenio 05000521012004) que fue suscrito con fecha 16 de abril de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97. nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación. a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el. `Boletín Oficial. de la Provincia".

Ávila, 30 de mayo de 2012

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CESPA, S.A., PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR" DEDICADO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U.

Representación Empresarial: D. Ignacio Rodríguez Luengo

Representación Sindical UGT, D. Juan Carlos Nogal

Asesores

UGT, D. José Ignacio Gómez Ubeda

En la localidad de Ramacastañas (Ávila), siendo las 13 horas, del día 16 de abril de 2012, se reúne la Comisión Paritaria formada por los arribas reseñados, en representación legal de los trabajadores, del centro de trabajo de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" en la provincia de Ávila, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la representación de la empresa CESPA, S.A., llegando a los siguientes,



ACUERDOS

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales 2011 una vez conocido el IPC del año 2011.

Se aprueba la tabla salarial del Convenio Colectivo (que se adjunta a este acta como Anexo) de la empresa CESPAS, SA, para el centro de trabajo de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tíetar" en la provincia de Ávila, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, para el año 2011, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo vigente, una vez conocido el IPC del año 2011 (2,4%).

La cantidad resultante se abonará en una sola paga en la nómina del mes de mayo del año 2012.

De resultas de lo anterior la tabla salarial definitiva de 2011 queda tal y como se adjunta, firmada por las partes para su registro correspondiente.

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales provisionales que han de regir durante el año 2012.

Como consecuencia de las discrepancias surgidas respecto de los importes de las vacaciones contenidos en las tablas salariales provisionales del año 2011 suscritas en su día y teniendo en consideración que la representación empresarial alegaba un posible error de transcripción en los importes de las vacaciones contenidos en las mencionadas tablas salariales del convenio suscritas en su día, al no existir acuerdo en los importes así como en los motivos que originaron los posibles errores, tras haber debatido la cuestión, ambas partes acuerdan congelar los importes correspondientes a la paga de vacaciones contenidas en las tablas salariales en las cantidades que figuran en la tabla salarial definitiva de 2011, anexa al presente Acta, durante los años 2012 y 2013, de tal modo que queden excluidos y por ende, no se le apliquen los incrementos pactados convencionalmente para el resto de conceptos salariales, como tampoco se exija por la empresa a los trabajadores devolución de salarios indebidos anteriores al presente acta.

Se aprueba la tabla salarial provisional del Convenio Colectivo (que se adjunta a este acta como Anexo) de la empresa CESPAS, SA, para el centro de trabajo de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tíetar" en la provincia de Ávila, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, para el año 2012, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo vigente.

De resultas de lo anterior la tabla salarial provisional 2012 queda tal y como se refleja a continuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14:00 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos que figuran en el presente acta.



SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA M.B.T
TABLA SALARIAL AÑO 2011 (CESPA SA) DEFINITIVA

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FINALIZACIÓN	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
PEÓN RECOGIDA	25,48	5,10	5,71	9,02	1.290,52	1.154,40	1.154,40	17.741,78 €
CONDUCTOR RECOGIDA	26,74	5,35	5,71	9,51	1.435,15	1.293,04	1.293,04	18.793,75 €
CONDUCTOR - CAPATAZ	28,83	5,77	5,71	12,96	1.719,61	1.559,54	1.559,54	21.408,22 €

El salario bruto anual se ha calculado sobre 334 días de salario base y 284 días de pluses

VALOR DÍA FESTIVO:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 52,85 €/DÍA
 CONDUCTOR: 52,85 €/DÍA
 PEÓN: 52,85 €/DÍA

VALOR HORA EXTRA:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 12,92 €/HORA
 CONDUCTOR: 12,92 €/HORA
 PEÓN: 12,92 €/HORA

Artículo 12.- Seguro colectivo: 17234,57 €

Artículo 17.- Anticipo reintegrable: Fondo préstamo: 8.617,28 € y cuantía anticipo: 1.416,21 €

Artículo 18.- Jubilación: Para 10 años de servicio: 1.714,29 € y para 15 o más años de servicio: 2.285,85 €



SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA M.B.T
TABLA SALARIAL AÑO 2012 PROVISIONAL (CESPA SA)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FINALIZACIÓN	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
PEÓN RECOGIDA	25,73	5,15	5,77	9,11	1.290,52	1.165,94	1.165,94	17.911,99 €
CONDUCTOR RECOGIDA	27,00	5,40	5,77	9,61	1.435,15	1.305,97	1.305,97	18.973,56 €
CONDUCTOR - CAPATAZ	29,11	5,82	5,77	13,09	1.719,61	1.575,14	1.575,14	21.609,53 €

El salario Bruto anual se ha calculado sobre 335 días de salario base y 283 días de Pluses
Incremento salarial provisional 1 % (salvo en vacaciones y festivos)

VALOR DÍA FESTIVO:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 56 €/DÍA
CONDUCTOR: 56 €/DÍA
PEÓN: 56 €/DÍA

VALOR HORA EXTRA:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 13,05 €/h
CONDUCTOR: 13,05 €/h
PEÓN: 13,05 €/h

Artículo 12.- Seguro colectivo: 17.406,91 €

Artículo 17.- Anticipo reintegrable: Fondo préstamo: 8.703,45 € y cuantía anticipo: 1.430,37 €

Artículo 18.- Jubilación: Para 10 años de servicio: 1.731,43 € y para 15 o más años de servicio: 2.308,71 €